

Colombia del Pilar Ruiz López Abogado de La Universidad Libre
Domicilio Oficina 6^o N^o 22-20 edificio Condecar of 502.
Bogotá D.C. Teléfono 01 3100227 (07-3138233736)

FECHA (v) 15 de febrero de 2010

Doctor.

JORGE EDUARDO ESTRELLA MORENO

Juez Presidente del Tribunal del Dovio (V),
Nº 1 - D

2010-02-15
J. ESTRELLA MORENO

Referencia:

VERBAL SUMARIO DE PERTINENCIA POR
INSCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINGO GUTIÉRREZ COICOMBIANO.

Demandante:

NANCY MEJIA PEREA

Comisionados:

LAIME OROZCO VILLALOBOS COMO
REPRESENTANTE LEGAL QUIEN HAGA SUS VECES DE
LA SOCIEDAD FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES LA
PAZ ILDA, Y PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO: Ajustación de poder, proceso indicado

2010-02-09 00

Yo, CLAUDIO PILAR RUIZ LOPEZ, mayor de edad identificada con CC N° 42007-166 expedida en Dosquebradas, Risaralda; radicado en Pereira, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 201862 del C. S de la Judicatura, con personería jurídica para actuar el proceso de la referencia en representación de la señora NANCY MEJIA PEREA en calidad de demandante, otorgado por el Juzgado Promoción municipal del Dovio Valle, por medio del presente escrito, solicito a este despacho judicial la ajustación del preante poder, y otorgar personería jurídica al Dr. LUIS CARLOS USMA BONILLA identificado con CC N° 94102931 expedida en el Dovio, Valle, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 312970 del C. S. de la Judicatura, para que continúe como apoderado de la señora NANCY MEJIA PEREA, en calidad de demandante en el proceso de la referencia.

Yo, Claudio Pilar Ruiz Lopez,
el CLAUDIO PILAR RUIZ LOPEZ
CC 42007-166 de Dosquebradas (R)
TP 201862 C.S.J.

X:10
LUIS CARLOS USMA BONILLA
CC 94102931 expedida en el Dovio (V),
TP 312970 C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL DOVIO VALLE

Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877
AUTO



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 334

MOTIVO: ACEPTAR SUSTITUCIÓN DE PODER

Ref: Proceso: Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinario Adquisitiva de Dominio

Demandante: Nancy Mejía Perea, c.c. N° 38.891.268

Demandados: Jaime Ordoñez Villalobos, en calidad de Representante Legal o quien haga sus veces de la Sociedad Funeraria Inversiones y Planes de Paz LTDA

Radicación: 2018-00089-00

El Dovio Valle, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la apoderada de la parte demandante mediante escrito obrante a folio 183 presenta sustitución de poder en la presente actuación, y la misma se torna procedente, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la SUSTITUCIÓN de poder presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. CECILIA DEL PILAR RUIZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.007.165 de Dosquebradas-Risaralda y portadora de la tarjeta profesional N° 291.852 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder a ella inicialmente conferido.
2. RECONOCER personería al abogado LUIS CARLOS USMA BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 94.192.931 de El Dovio-Valle, T.P. número 312.970 del C.S.J. para que continúe ejerciendo la defensa en la presente actuación conforme al poder inicialmente conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE 21 DE 2020

145

SEÑORES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

EL DOVIO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO

DEMANDANTE: NANCY MEJIA PEREA

DEMANDADO: JAIME ORDÓÑEZ VILLALOBOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL O DE QUIEN HAGA SUS VECES DE LA SOCIEDAD FUNERARIA
Y PLANES DE PAZ LTDA.

RADIACIÓN: 2018 – 00089 – 00

Alberto Arias Morales con cedula de ciudadanía 17.082.289 de Bogotá D. E. Perito tipógrafo nombrado dentro del proceso de la referencia , me permite manifestar al despacho que me comunique con el Doctor Luis Carlos Bonilla, abogado de la parte demandante y me comunica que la Señora Nancy Mejia Perea, no cuenta con los dineros para afrontar los gastos que se necesitan para el perito trasladarse al “El Dovio”. Por esta razón le informo al despacho que no puedo presentarme como perito el día 28 de Octubre.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,



Alberto Arias Morales
Teléfono 315 - 4284263



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL DOVIO VALLE**

Carrera 10 N°.12-59. Tel: 318 385 08 77
Correo electrónico:
j01pmeliovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 115

MOTIVO: PONER DOCUMENTO EN CONOCIMIENTO

Ref. Proceso: Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinario Adquisitiva de Dominio
Demandante: Nancy Mejía Perea
Demandados: Jaime Ordoñez Villalobos, en calidad de Representante Legal o quien haga sus veces de la Sociedad Funeraria Inversiones y Planes de Paz LTDA
Radicación: 2018-00089-00

El Dovio-Valle, Octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe allegado por parte del señor Alberto Arias Morales, en calidad de Perito Topógrafo designado dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio-Valle;

RESUELVE

1. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el anterior escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO